



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

SERPAP | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

16 OCT 2014
Lima
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No. 224-2014

Lima, 15 OCT. 2014

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO: El Informe N° 449-2014/SERPAP LIMA/JDGP/MML, de fecha 07 de julio de 2014, emitido por la División de Guardaparques; el Informe No. D79-2014-SERPAP-LIMA/5G/GAP/MML de fecha 10 de julio de 2014, emitido por la Gerencia de Administración de Parques; el Informe N° 194-2014/SERPAP LIMA/OAL-UAA/MML de fecha 30 de julio de 2014, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal; y, el Informe N° 204-2014/SERPAP LIMA/5G/OAL/MML, de fecha 05 de agosto de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1784 publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2014 se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

Que, el artículo 1° de la ordenanza indicada precisa que el Servicio de Parques de Lima, cuya sigla es SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana;

Que, al respecto se debe manifestar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ordenanza N° 1784, la Secretaria General es el órgano de la alta dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad; siendo que el inciso h) del artículo 17° de la Ordenanza glosada, señala que son funciones y atribuciones del Secretario General, suscribir la correspondencia de la Entidad y expedir resoluciones de Secretaría General en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 079-2014/SERPAP LIMA/SG/GAP/MMM, la Gerencia de Administración de Parques, pone a consideración el Estudio de Seguridad y Plan de Seguridad de los Parques Zonales y Metropolitanos administrados por el Servicio de Parques de Lima, elaborados por la Jefatura de División de Guardaparques, a que se contrae el Informe N° 425-2014/SERPAP LIMA/JDGP/MML, con la finalidad de implementar y capacitar al personal de los Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, en efecto, la Jefatura de División de Guardaparques ha elaborado los Planes de Riesgo de Seguridad, y Estudio de Seguridad de los Parques Zonales y Parques Metropolitanos, siguientes: PARQUES ZONALES: Parque Zonal Huáscar, Parque Zonal Huiracocha, Parque Zonal Capac Yupanqui, Parque Zonal Manco Cápac, Parque Zonal Huayna Cápac, Parque Zonal Sinchi Roca y Parque Zonal Loque Yupanqui; PARQUES METROPOLITANOS: Parque de la Exposición, Parque Universitario, Parque Coronel Miguel Baquero, Parque Los Soldados del Perú, Parque De Los Anillos, y Parque Alameda De Las Malvinas, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 194-2014/SERPAP LIMA/OAL-UAA/MML, del 30/07/2014 emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, así como mediante el Informe N° 204-2014/SERPAP LIMA/SG/OAL/MML, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, declaran que es

GA
GAP
GJ
GCI
GASA
GPP

16/15
reparados en
Lima

224-2014
21 OCT 2014
22-10-14
21-10-14

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
16 OCT 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SECRETARIO GENERAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
VICEDIRECTOR GENERAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENTE

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
16 OCT. 2014

Manrique Garcia
Mariano Ayala
16.10

224-2014



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



procedente aprobarse los documentos: Estudio de Seguridad y Plan de Riesgo de Seguridad de los Parques Zonales y Parques Metropolitanos, detallados en el considerando precedente y elaborados por la Jefatura de la División de Guardaparques de la Entidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, de la Gerencia de Administración de Parques y de conformidad con el inciso h) del artículo 17° de la Ordenanza N° 1784, que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Documentos: Estudio de Seguridad y Plan de Riesgo de Seguridad de los Parques Zonales y Parques Metropolitanos, siguientes:

• **PARQUES ZONALES:**

- 1) **PARQUE ZONAL HUASCAR**, Estudio de Seguridad que consta de 31 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 32 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 2) **PARQUE ZONAL HUIRACOCCHA**, Estudio de Seguridad que consta de 26 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 30 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 3) **PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI**, Estudio de Seguridad que consta de 30 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 32 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 4) **PARQUE ZONAL MANCO CAPAC**, Estudio de Seguridad que consta de 27 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 33 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 5) **PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC**, Estudio de Seguridad que consta de 28 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 32 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 6) **PARQUE ZONAL SINCHI ROCA**, Estudio de Seguridad que consta de 33 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 32 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 7) **PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI**, Estudio de Seguridad que consta de 32 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 32 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.

• **PARQUES METROPOLITANOS:**

- 8) **PARQUE DE LA EXPOSICIÓN**, Estudio de Seguridad que consta de 23 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 30 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 9) **PARQUE UNIVERSITARIO**, Estudio de Seguridad que consta de 26 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 29 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.
- 10) **METROPOLITANO DE CORONEL MIGUEL BAQUERO**, Estudio de Seguridad que consta de 28 folios y Plan de Riesgos de Seguridad de 29 folios, respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución.



